Resolución SNFCL N°.1191/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 51/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA (SIME S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 310.914.

Asunción, 30 de noviembre de 2017.

VISTO: El Memorándum remitido por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 949/2017 de fecha 30 de noviembre de 2017, por el cual remite para consideración de la Secretaría Técnica, el Dictamen U.O.C. N° 084/2017 de la misma fecha, referente a la ampliación del periodo de cobertura (cantidad de meses) de los servicios objeto del Contrato N° 51/2016, suscrito con la firma Servicio Integral Médico Sociedad Anónima (SIME S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2016 "Contratación de Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) - Plurianual" - ID N° 310.914; y

CONSIDERANDO: Que, el referido dictamen, luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación del citado contrato, recomienda: "ampliar a 12 (doce) meses el periodo de cobertura (cantidad de meses) de los servicios objeto del Contrato N° 51/2016, suscrito con la firma Servicio Integral Médico Sociedad Anónima (SIME S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2016 "Contratación de Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) - Plurianual" - ID N° 310.914".

Además, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), ha remitido conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el Dictamen U.O.C. N° 084/2017.

Al respecto, de las documentaciones arrimadas, se desprende que la Dirección de Talentos Humanos mediante el Memorándum N° 607/2017 de fecha 03 de noviembre de 2017, expresa que: "… a fin de informar que el contrato vigente de Seguro Médico tiene cobertura hasta el mes de Noviembre 2017, que si bien se ha iniciado el proceso de Llamado para un nuevo periodo de cobertura, el mismo no concluirá en los tiempos previstos en consideración a la extensión de los procesos licitatorios que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Sales
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Marie Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Interina

Resolución SNFCL N°.1191/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 51/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA (SIME S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 310.914.

conlleva una LPN. Por consiguiente, consideramos pertinente la prórroga de vigencia del actual contrato hasta el mes de Diciembre 2017, garantizando el resguardo de seguridad social de los funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral…" (Sic). Además, se adjunta al mismo el Memorándum N° 606/2017 de la misma fecha, por el cual, la Dirección de Talentos Humanos informa la cantidad máxima de funcionarios que serán asegurados en el mes de diciembre de 2017 (117 (ciento diecisiete) funcionarios).

Que, a través de nota recibida en fecha 27 de noviembre de 2017, con Mesa de Entrada N° 2605/2017, el Proveedor manifiesta su conformidad para ampliar el periodo de cobertura (cantidad de meses) de los servicios.

Que, por medio del Memorándum D.A.F. N° 511/2017 de fecha 29 de noviembre de 2017, la Dirección Administrativa y Financiera remite el Memorándum DP N° 596/2017 de fecha 27 de noviembre de 2017, del Departamento de Presupuesto, que expresa: "… con el fin de informar que el monto ejecutado a la fecha, del Contrato N° 51/2016 "Contratación de Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) - Plurianual" es de Gs. 1.049.896.000 (Guaraníes Un mil cuarenta y nueve millones ochocientos noventa y seis mil) hasta el mes setiembre de 2017. Es oportuno mencionar que con respecto al ejercicio fiscal 2017, aún quedan por ejecutar los meses de octubre y noviembre por un total de Gs. 233.532.000 (Guaraníes Doscientos treinta y tres millones quinientos treinta y dos mil)…" (Sic).

En ese sentido, cabe señalar que el Contrato N° 51/2016 fue suscrito en fecha 22 de diciembre de 2016 y tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y que el periodo de cobertura (cantidad de meses) de los servicios objeto del citado contrato es de 11 (once) meses. Asimismo, que el monto máximo del mismo asciende a la suma de Gs. 1.756.480.000 (Guaraníes mil setecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta mil).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTE y SS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.1191/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 51/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA (SIME S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 310.914.

Que, en base a los fundamentos, consideraciones y alcances legales expuestos en el Dictamen U.O.C. N° 084/2017, y a todo lo mencionado precedentemente, podemos inferir que la ampliación solicitada se enmarca en la normativa legal vigente en materia de contrataciones públicas, teniendo en cuenta que las modificaciones no rebasan el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato, y que se cuenta con saldo disponible para ampliar a 12 (doce) meses el periodo de cobertura (cantidad de meses) de los servicios.

Que, consideramos de suma importancia garantizar la cobertura de los servicios objeto del contrato *ut supra* mencionado, atendiendo la naturaleza del mismo, hasta que sea adjudicado el nuevo llamado.

Que, el Artículo 11° de la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014, dispone que: "Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato… ".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otras cosas, establece cuanto sigue: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.1191/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 51/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA (SIME S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 310.914.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

Que, por Resolución MTESS N° 33/2016 se autoriza a la Señora María Victoria Diesel de Coscia, Secretaria Técnica Interina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 2 de enero de 2016.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA SECRETARIA TÉCNICA INTERINA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

R E S U E L V E:

ART.1º AMPLIAR, a 12 (doce) meses el periodo de cobertura (cantidad de meses) de los servicios objeto del Contrato N° 51/2016, suscrito con la firma Servicio Integral Médico Sociedad Anónima (SIME S.A.), en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2016 "Contratación de Seguro Médico Integral y Seguro Odontológico para Funcionarios del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) - Plurianual" - ID N° 310.914, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

ART.2º AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato N° 51/2016, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soto
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL

María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
MTESS/SINAFOCAL

Resolución SNFCL N°.1191/2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 01 AMPLIATORIA DEL CONTRATO N° 51/2016, CELEBRADO CON LA FIRMA SERVICIO INTEGRAL MÉDICO SOCIEDAD ANÓNIMA (SIME S.A.), EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2016 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL Y SEGURO ODONTOLÓGICO PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL) - PLURIANUAL" - ID N° 310.914.

ART.3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SINAFOCAL - SECRETARÍA TÉCNICA

Lic. María Victoria Diesel de Coscia
Secretaria Técnica Interina
SINAFOCAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Idalia A. Ortega Soley
Secretaria General
MTESS/SINAFOCAL